



DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MARZO DE 2020/091

Considerando importante y urgente que nuestro Ayuntamiento se dote de las herramientas necesarias para que, todos los colectivos relacionados activa y pasivamente con el Ayuntamiento, en calidad de concejales, trabajadores municipales, empresas suministradoras, residentes, transeúntes, contribuyentes, usuarios de nuestros servicios, beneficiarios de subvenciones, autoridades, organismos, etc, obtengan de primera mano y directamente toda la información que genere la actividad municipal con el máximo nivel posible de transparencia e inmediatez. Todo ello sin menoscabo del acceso personal y directo a los miembros del Equipo municipal de Gobierno.

Entendiendo que la transparencia municipal es el requisito ineludible que debemos de cumplir para que la ciudadanía tenga una imagen fiel del comportamiento democrático de la corporación. Además, no podemos obviar la propia legislación sobre transparencia que convierte la obligación ética de ser transparentes en obligación legal.

Y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases de Régimen Local, adopto la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO.: Proceder a la creación de un nuevo servicio administrativo denominado **ÁREA DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**.

SEGUNDO.: Nombrar responsable político de esta nueva Área a D. José Luis de Andrés Huelves.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Concejales responsable del Área, entendiéndose aceptada de forma tácita, desde la recepción de la notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y exponerla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución por el alcalde.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Navalafuente a 16 de marzo de 2020

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

(a los efectos de fe pública)

Fdo: Miguel Méndez Martiáñez

Fdo: Natalia García Valcárcel